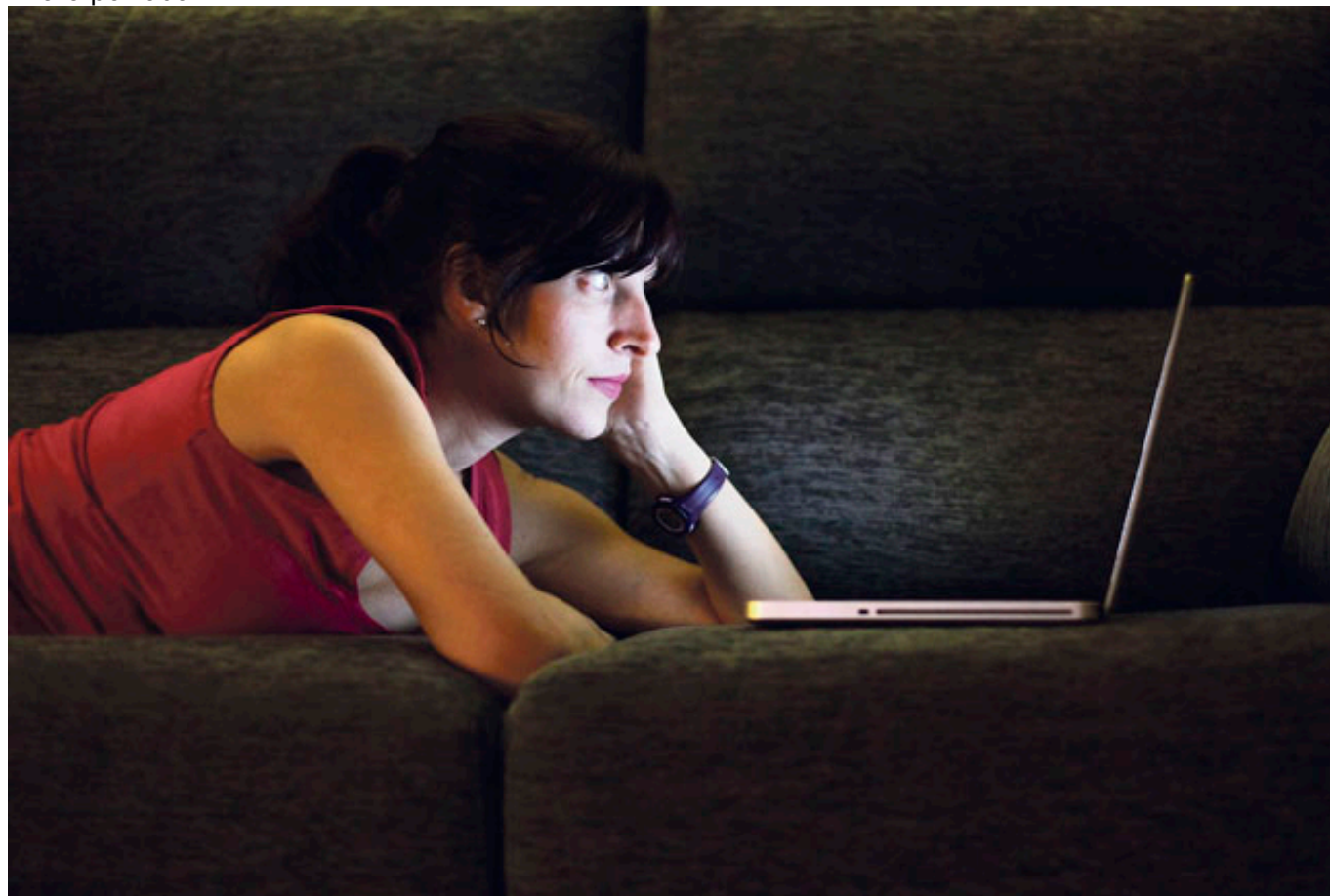


[La ley Lasalle endurece la ley Sinde](#)

Enviado por caroline el Mar, 04/02/2013 - 18:13

Foto portada:



Antetítulo (dentro):

Propiedad intelectual: se limita el supuesto de copia privada y se ilegalizan las páginas de enlaces

Sección principal:

[Saber](#)

Cuerpo:

El Consejo de Ministros aprobó en su penúltima sesión de marzo el anteproyecto de la Ley Lasalle, llamada así en referencia al secretario de Estado de Cultura, José María Lasalle, y que supone una nueva reforma de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI). Año y medio después de la aprobación de la anterior, apodada [Ley Sinde](#), el Gobierno la endurece en varios aspectos. El concepto de “copia privada” se restringe a las que se hagan de un soporte original y siempre que se haya adquirido en propiedad por haberlo comprado, excluyendo así copias de obras originales pero alquiladas e incluso las que se hacen de un original en préstamo. Para [Javier De la Cueva](#), abogado especialista en legislación sobre internet, la copia privada “se restringe casi a un sistema testimonial”. Sin embargo, señala que a efectos prácticos “es difícil la eficacia de la ley, ya que el ámbito doméstico, en el que se practica por definición la copia, implica un entorno protegido por derechos fundamentales de jerarquía muy superior a la propiedad intelectual”. La reforma exige que la copia sea temporal (una grabación de televisión pasa a ser “ilegal” a partir del segundo visionado), lo que genera dudas a De la Cueva: “Me planteo cómo van a hacer para que este requisito se cumpla. Se legisla para lo imposible”.

La Comisión Sinde, autoridad competente en el dictamen del cierre de páginas, podrá perseguir e ilegalizar cualquier página de enlaces. “Se prohíbe un tipo de ‘portal’ que hace uso de enlaces pero no se regulan estos”, matiza De la Cueva. [Carlos Sánchez Almeida](#), también

abogado, apunta que “una tecnología por sí misma no puede ser ilegalizada, se ha dicho por la jurisprudencia tanto penal como civil que el enlace p2p es legal, pero equiparan el acto de enlazar al de poner un contenido a disposición. **Lo que pretenden hacer no está ni permitido por la ley española ni por las directivas europeas ni por tratados internacionales firmados por el Estado**”.

En el texto de la ley se define a las páginas ilegales como aquellas en las que “se desarrolle una labor activa, específica y no neutral de mantenimiento y actualización de herramientas de localización, ofreciendo listados ordenados y clasificados de enlaces a obras de titulares que no deseen los enlaces para su descarga”. “Este concepto tiene como función evitar que Google pueda verse incluido dentro de la definición”, explica De la Cueva. La efectividad de la norma es dudosa, ya que, como explica Almeida, “si se convierten páginas de enlaces en buscadores, un algoritmo no puede ser perseguido. Si quien indexa los enlaces no es una persona, una actividad humana, va a quedar excluido de la ley”. Algo que pone de manifiesto, según Almeida, que “la mejor respuesta al código jurídico se da con el código informático, siempre va a estar el ingeniero por delante. Va a haber otro salto adelante que no van a poder perseguir”. **Otra novedad de la ley es que pretende el “estrangulamiento económico a través de la intimidación a proveedores de alojamiento web, enlaces, publicidad y pasarelas de pago”, explica Almeida**, “lo que significa seguir la misma política que se siguió contra Wikileaks, pero esta vez no de facto, sino de iure, por ley”. No obstante, el abogado duda de la efectividad de la prohibición. “No conocen realmente cómo funciona el negocio de la publicidad online, no saben que por ejemplo que El Corte Inglés o el propio ministerio de cultura se han llegado a anunciar en páginas de enlaces. La publicidad se vende por paquetes, lo que hace que sea prácticamente incontrolable donde aparece”.

La LPI como troyano

Las implicaciones de esta nueva reforma afectan al desarrollo natural de internet. Para Almeida la pretensión última del legislador es el control político de la red, para lo que utilizan en forma de “troyano” la LPI. Almeida explica que **en la reforma se aprecia “una conjunción de intereses de los lobbys de la industria del entretenimiento y de los intermediarios de la información actuales, ante la industria emergente de internet y el auge de nuevos intermediarios de la información”**. Almeida cree que entrar en el debate de “la letra pequeña de una ley que vulnera los derechos humanos es absurdo, hay que plantear una enmienda a la totalidad”. El abogado plantea que “están forzando la legislación administrativa, hay reputados catedráticos de derecho administrativo que dicen que es una barbaridad, no me extrañaría que con el código Gallardón, intenten repartir las responsabilidades y se empiece a perseguir por la vía penal”.

Recuadro:

Claves de la ley: Más control en la red

OPERADORES-POLICÍAS

La ley sigue incluyendo la posibilidad de cerrar páginas web sin autorización judicial y también el solicitar a los operadores el bloqueo de páginas en el extranjero. A esto se añade que obliga a todos los intermediarios a identificar a los propietarios de las páginas en cuestión, por lo que se convierten en vigilantes al servicio de la Comisión Sinde.

CONTROL A USUARIOS

Todas las webs que hayan sido denunciadas deberán vigilar también los contenidos aportados por los propios usuarios, lo que contradice a la Directiva 2000/31/CE de la Unión Europea y dos resoluciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea: Sabam versus Scarlet Extended y Sabam versus Netlog.

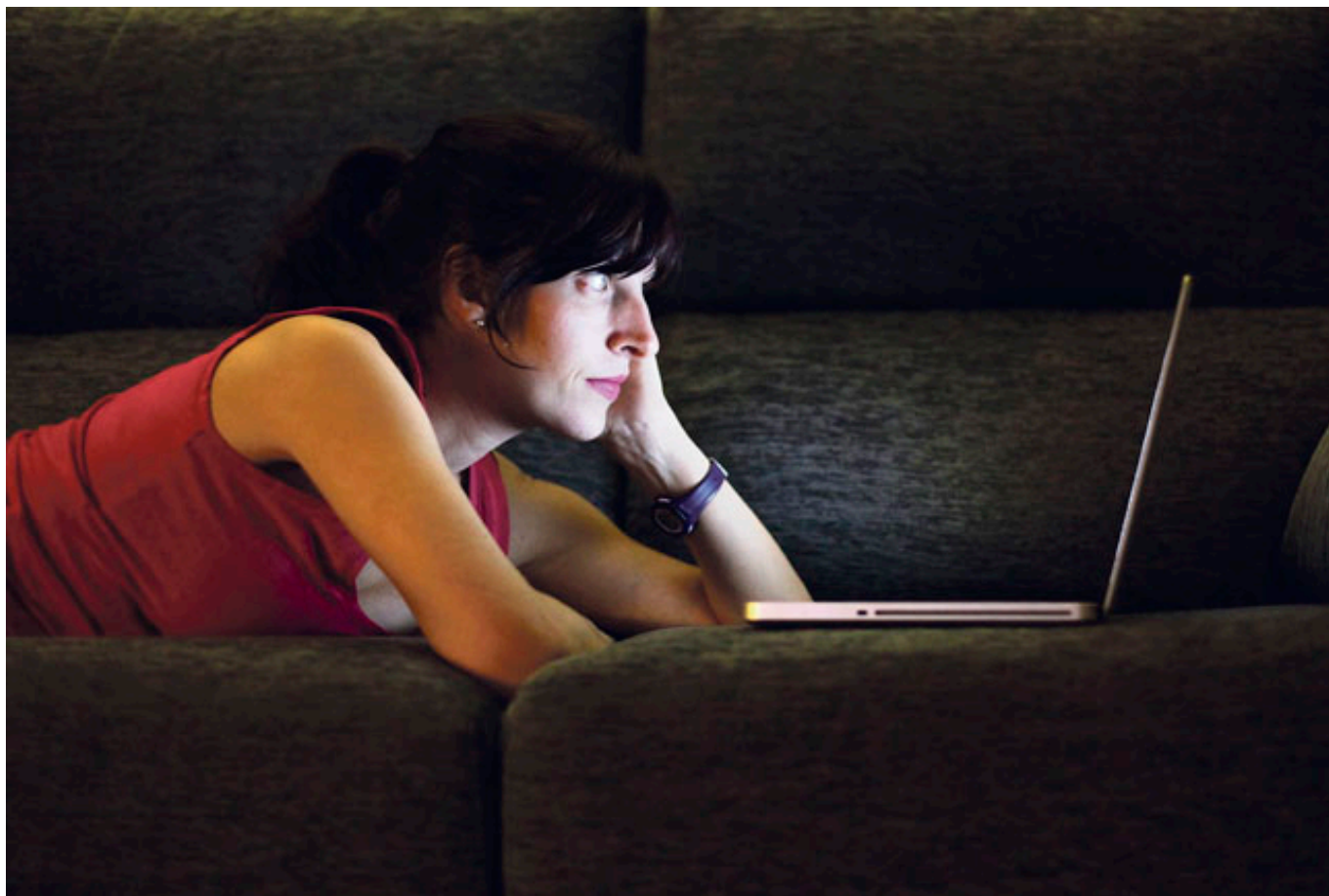
COMISIÓN SINDE

Podrá ilegalizar páginas de enlaces e imponer multas y todas las acciones coercitivas necesarias

La ley Lasalle endurece la ley Sinde

Publicado en Periódico Diagonal (<https://www.diagonalperiodico.net>)

para que se cumplan sus propias resoluciones, sin autorización de un juez. La comisión podrá adoptar medidas para que se interrumpan servicios que considere infractores y para retirar contenidos.



Temáticos:

[Número 195](#)

[Internet](#)

[Derechos de autoría](#)

[bienes comunes](#)

[Represión](#)

Geográficos:

[Estado español](#)

Nombres propios:

[Carlos Sánchez Almeida](#)

[Ley Sinde-Wert](#)

[José María Lasalle](#)

Artículos relacionados:

[Contra la Ley Sinde-Wert comparte, comparte, ¡comparte!](#)

[Manual de Desobediencia a la Ley Sinde](#)

[Las cuatro patologías del informe forense de la Ley Sinde](#)

Edición impresa:

Licencia:

La ley Lasalle endurece la ley Sinde

Publicado en Periódico Diagonal (<https://www.diagonalperiodico.net>)

[CC-by-SA](#)

Posición Media:

Cuerpo del artículo

Compartir:

Tipo Artículo:

Normal

Autoría foto:

[David Fernández](#)

Info de la autoria:

Redacción